

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Resolución de 10/02/2021, de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, por la que se aprueba la disolución de la agrupación voluntaria para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre los Ayuntamientos de Hoya-Gonzalo y Balsa de Ves (Albacete), y la constitución de una nueva agrupación voluntaria entre los Ayuntamientos de Hoya-Gonzalo y La Herrera (Albacete). [2021/1487]

Examinado el expediente tramitado por los Ayuntamientos interesados, resultan los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Balsa de Ves (Albacete), en sesión de 18 de febrero del 2020, acordó la disolución de la Agrupación voluntaria que mantiene junto con el Ayuntamiento de Hoya-Gonzalo (Albacete), para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo.- El Ayuntamiento de Hoya-Gonzalo, remite certificado del acuerdo del pleno del Ayuntamiento con fecha 27 de agosto del 2020, aprobando la disolución de la Agrupación. En la misma fecha acuerda a su vez la Constitución de una agrupación con el Ayuntamiento de La Herrera (Albacete).

Tercero.- El puesto de la Agrupación de Hoya-Gonzalo y Balsa de Ves, se encuentra vacante en la actualidad.

Cuarto.- A su vez, el Ayuntamiento de La Herrera (Albacete) en Pleno celebrado el día 23 de octubre del 2020, acordó la constitución de una Agrupación voluntaria para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional con el Ayuntamiento de Hoya-Gonzalo (Albacete).

Quinto.- Solicitados informes preceptivos señalados en el artículo 49 de la Ley 3/1991, de 14 de marzo de Entidades Locales de Castilla La Mancha a la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha y a la Diputación Provincial de Toledo, han sido emitidos en sentido favorable, con fecha 13 noviembre del 2020 por la Delegación de Gobierno en Castilla La Mancha y por la Diputación Provincial de Albacete de 10 de noviembre del 2020.

Fundamentos de Derecho

Primero.- El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, atribuye la competencia para la resolución del expediente a la Comunidad Autónoma.

Segundo.- El artículo 5.1f) del Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, atribuye la competencia a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa.

Tercero.- El artículo 49 de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha determina:

"El procedimiento de constitución y disolución de la Agrupación se ajustará a las siguientes reglas:

- a) La iniciativa corresponderá a los Ayuntamientos interesados.
- b) Informe de la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha y de la Diputación o Diputaciones Provinciales respectivas, por plazo de un mes, transcurrido el cual se entenderá favorable.
- c) Resolución de la Consejería de Presidencia.
- d) Publicación en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha."

Vistos: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha; el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y

el Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Esta Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas; y en aras del principio de autonomía local

Resuelve

- 1º.-Acumular los procedimientos de disolución de la agrupación municipal voluntaria para sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre Hoya-Gonzalo y Balsa de Ves (Albacete) y de constitución de la agrupación municipal voluntaria para sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre los Ayuntamientos de Hoya-Gonzalo y La Herrera (Albacete).
- 2º.- Aprobar la disolución de la Agrupación Municipal Voluntaria, entre los Ayuntamientos de Hoya-Gonzalo y Balsa de Ves (Albacete) para sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención.
- 3º.- Aprobar la constitución de la Agrupación Municipal Voluntaria, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, entre los Ayuntamientos Hoya-Gonzalo y La Herrera (Albacete), fijando la capitalidad de la agrupación en el municipio de Hoya-Gonzalo.
- 4º.- Crear el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Balsa de Ves (Albacete), y clasificarlo como reservado a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-intervención, clase tercera.
- 5º.- Crear el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Agrupación de los Ayuntamientos de Hoya-Gonzalo y La Herrera (Albacete), y clasificarlo como reservado a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, clase tercera, adscribiendo al puesto a la habilitada nacional Esther Algaba Nieto.
- 6°.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, ante el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 10 de febrero de 2021

El Viceconsejero de Administración Local y Coordinación Administrativa JOSÉ MIGUEL CAMACHO SÁNCHEZ